

	<b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b> <b>NIT: 891500841-6</b>  <b>Resolución</b>	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 1 de 5

1000.34

**RESOLUCIÓN No. 1840 de 2022**  
(23/12/2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, 315 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Nacional 2981 de 2013, la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció que "los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 754 de 2014, adoptaron la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, disponiendo en el artículo 4°, que la responsabilidad en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, formulación que deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Que el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único del Sector Vivienda, señala que el "Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado,



**“AMOR POR MIRANDA”**

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520  
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.  
 Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

[www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b> <b>NIT: 891500841-6</b>	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 2 de 5

## Resolución

*Continuación de la resolución 1840 de 2022*

basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Que, en el Municipio de Miranda Cauca, mediante Resolución N° 133 del 16 de febrero de 2007 adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, el cual fue actualizado mediante resolución N° 1712 del 19 de noviembre de 2015.

Que, conforme a lo anterior, se evidenció la necesidad de actualizar e incluir ajustes al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de acuerdo con las nuevas reglamentaciones expedidas con posterioridad y a los cambios sustanciales en las proyecciones de población y en la generación y composición de residuos de sólidos.

Que mediante el grupo técnico de trabajo y el grupo coordinador desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante comunicado SDP – 18040-2022 del 10 de octubre de 2022 la Corporación Regional del Cauca CRC, como miembro del grupo coordinador desde el punto de vista técnico ambiental emitió concepto VIABLE al documento PGIRS.

Que dicha metodología establece que en los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que, en virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para el municipio de Miranda Cauca, para un horizonte de diez (10) años, contados a partir de la entrada en vigor del presente acto administrativo como el instrumento de planeación municipal y el cual contiene los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades, y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.

**Parágrafo Primero:** La actualización del PGIRS está contenida en el Documento Técnico de Soporte anexo que hace parte integral del presente acto administrativo

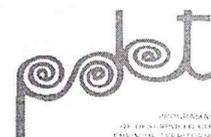
**ARTÍCULO SEGUNDO: Definición.** El PGIRS es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades



**“AMOR POR MIRANDA”**

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520  
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.  
 Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

[www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b> <b>NIT: 891500841-6</b>  <b>Resolución</b>	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 3 de 5

Continuación de la resolución 1840 de 2022

y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

**ARTÍCULO TERCERO. Programas y proyectos del PGIRS.** La estrategia y objetivo planteados en el presente acto administrativo se concretarán a partir de los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA	PROYECTO
Programa de Aprovechamiento	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) frente el aprovechamiento de los residuos sólidos con enfoque de economía circular
	Ejecución de actividades tendientes al aprovechamiento de los residuos sólidos generados en el casco urbano
Programa de Disposición Final	Disposición final de residuos sólidos (Relleno Sanitario) que cuente con los permisos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental
	Viabilidad técnica, ambiental y financiera para la proyección de un relleno sanitario en la jurisdicción territorial del Municipio de Miranda
Programa de recolección y transporte	Optimización de los procesos de recolección y transporte de residuos sólidos
	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el manejo adecuado de residuos sólidos
Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Optimización del servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el manejo adecuado de residuos sólidos de las áreas públicas
Programa de corte de césped y poda de árboles	Áreas públicas en óptimas condiciones de utilización, disfrute y armonización para toda la población
Programa de lavado de áreas públicas	Condiciones óptimas de limpieza de las áreas públicas objeto de lavado
Programa de gestión de residuos sólidos especiales	Gestión integral para manejo adecuado de residuos sólidos especiales (RSE)
Programa de gestión de residuos de construcción y demolición	Gestión para el manejo técnico y ambiental de los residuos de construcción y demolición (RCD)
	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) sobre la gestión de los RCD
Programa de gestión de residuos en el área rural	Gestión para el manejo de los residuos sólidos en la zona rural
Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo	Fortalecimiento en los diferentes aspectos operativos de la prestación del servicio público de aseo en el municipio



**“AMOR POR MIRANDA”**  
Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520  
Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.  
Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)  
[www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b> <b>NIT: 891500841-6</b>	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 4 de 5

### Resolución

*Continuación de la resolución 1840 de 2022*

Programa de gestión del riesgo	Formulación e implementación del Programa de Gestión de Riesgo
Programa de inclusión de recicladores	Organización(es) de recicladores formalizados y capacitados como personas prestadoras del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento
	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) de inclusión de recicladores
Programa de Limpieza de zonas ribereñas	Manejo adecuado de los residuos sólidos depositados de forma inadecuada en las zonas ribereñas
	Desarrollo de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) para el manejo adecuado de residuos sólidos en zonas ribereñas

**ARTÍCULO TERCERO: Coordinación, implementación y seguimiento PGIRS** Se designa a la Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecido en el PGIRS.

La dependencia deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

Presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS al Concejo Municipal y a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta dependencia será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que esta establezca.

**ARTÍCULO CUARTO: Cumplimiento** Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS será de obligatorio cumplimiento por parte de las dependencias de la administración Municipal y la (s) empresa (s) prestadora (s) del servicio público de aseo. Por lo anterior, los comités y grupos formados durante la formulación del PGIRS, y los cargos integrantes de los mismos pertenecientes a la administración municipal, deberán asegurar la continuidad en el desarrollo de dicho plan, realizando un control a través de las metas e indicadores de cada proyecto.



#### “AMOR POR MIRANDA”

Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520  
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.  
 Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)

[www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

	<b>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA</b> <b>NIT: 891500841-6</b>	Código: RE-ES-GJ-11
		Versión: 05
		Fecha: 06-12-2021
		Página 5 de 5

**Resolución**

*Continuación de la resolución 1840 de 2022*

**ARTÍCULO QUINTO: Modificación y/o actualización del PGIRS.** El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Derogatoria. El presente acto administrativo deroga las Resoluciones y Decretos y demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Miranda Cauca, a los veintitrés (23) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



**SAMUEL LONDOÑO ORTEGA**  
Alcalde Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Proyectó - Aprobó: Edinson Enrique Mosquera Gonzalías, Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Desarrollo Territorial y Económico   
 Elaboró: María Isabel Cerón Delgado, Profesional Universitario   
 Revisó y Aprobó: Isabel Stephany Dávila, Jefe Oficina Jurídica y Contratación   
 Original: Carpeta Contrato



**“AMOR POR MIRANDA”**  
 Teléfono: (602) 8476013 Fax: (602) 8476090 Código Postal: 191520  
 Centro Administrativo Municipal, Calle 6 # 5-21 B/ Central – Miranda, C.  
 Correo electrónico: [contactenos@miranda-cauca.gov.co](mailto:contactenos@miranda-cauca.gov.co)  
[www.miranda-cauca.gov.co](http://www.miranda-cauca.gov.co)

